

Bilgiazia: Para saber cómo se ha aprobado este documento por el Consejo General de Consorcio de Transportes de Bizkaia de fecha: Eginbidea: Zera jaseta gero badin ondoren alpatzen den data, Bizkaiko Garraio Partzuergoaren Kontseilu Nagusiak agiri hau onartu duela:

2016ko urriaren 18a

Doy fe.

Fede ematen dut.

Data Fecha: Bilbao (n) 2016ko x/28

Idazkari nagusia/El secretario general



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia



LOTE 5

RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR



LOTE 5.- RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El licitador deberá presentar una proforma completa de póliza incluyendo, por tanto, sus Condiciones Particulares, Generales y Especiales que, en su oferta conformarían el contrato de seguro.

La oferta tomará como base el alcance y redacción de coberturas de póliza que a continuación se recogen, debiendo ser completada en lo que corresponda con las definiciones, exclusiones y restantes especificaciones que el ofertante considere, cuya amplitud será objeto de valoración conforme queda recogido en la carátula del Pliego.

2.- VEHÍCULOS ASEGURADOS

El presente contrato tiene por objeto garantizar la flota de vehículos al servicio del Consorcio de Transportes y/o Metro Bilbao, así como los que pudiera ir adquiriendo durante la vigencia del contrato.

La flota actual se compone de nueve vehículos:

MATRICULA	MARCA	MODELO	VERSIÓN
BI7506BY	LAND ROVER	DEFENDER 2.5 TDI	
8495FXT	FIAT	SCUDO	FGN 2.0 COMF H1L1 12 140
E9981BCM	POLARIS RANGER	4X4 QUAD	VEHÍCULO BIVIAL
9032FGL	VOLKSWAGEN	CADDY	1.9 TDI
0339CKV	CITROEN	JUMPY	KB CONFTORT 2.0HDI 6P 95
3635GCN	VOLKSWAGEN	CADDY	FGN 1.9 SD
8984FGL	VOLKSWAGEN	CADDY	1.9 TDI
BI14571VE	MERCEDES	BENZ UNIMOG	VEHÍCULO BIVIAL
1039GSH	VOLKSWAGEN	CADDY	FGN 1.9 SD



Tomador: Metro Bilbao, S.A. (C.I.F. A-48541957).

Mediador: Servicio y Asesoramiento de Riesgos Empresariales (SARE), S.L., Correduría de Seguros y Reaseguros.

3.- COBERTURAS

Comprenderá las siguientes garantías:

- Responsabilidad Civil Obligatoria
- Responsabilidad Civil Voluntaria (50.000.000€)
- Defensa Penal, fianzas y reclamación de daños
- Accidentes del conductor
 - Fallecimiento 60.000€
 - Invalidez Permanente Absoluta 60.000€
 - Asistencia Sanitaria Incluida
- Incendio
- Robo
- Rotura de Lunas
- Asistencia en Viaje

Conductores: Personal autorizado por Consorcio de Transportes o Metro Bilbao

4.- ÁMBITO DE CIRCULACIÓN

Por las especiales características de servicio público que tiene la flota objeto de este Seguro, no quedarán sujetos a ninguna limitación en cuanto a las zonas por las que puedan circular, manteniéndose la cobertura en vigor tanto en vías públicas, como privadas y cualesquiera otras zonas o vías aun cuando estuvieren cerradas a la circulación.

En todo caso, quedan excluidos los siniestros que se produjeran con ocasión de hallarse el vehículo asegurado en el interior del recinto de puertos y aeropuertos.

5.- ALTA O BAJA DE VEHÍCULOS

Para incluir (ALTA) o quitar (BAJA) un vehículo de la póliza que se suscriba, el Asegurado (Consorcio de Transportes de Bizkaia y/o Metro Bilbao S.A.) dirigirá una comunicación escrita, a tal



efecto, al Mediador. Dicho ALTA o BAJA tomará efecto a partir de la fecha indicada en el escrito.

En caso de inclusión de un nuevo vehículo, el Asegurador tendrá la obligación de aceptarlo en términos equivalentes a los aplicados a los vehículos aquí asegurados, así como de facilitar un documento provisional de cobertura.

El Asegurador procederá a la confección de la correspondiente documentación, generando en caso de inclusión un recibo de cobro hasta el vencimiento fijado para la flota, o de devolución hasta dicha fecha en caso de exclusión.

6.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

1.- Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán dados por el Asegurado al Asegurador a través de S.A.R.E., S.L., Correduría de Seguros y Reaseguros; debiendo seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros.

Las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos se realizarán por el mismo procedimiento; no obstante, el hecho de ser notificadas a S.A.R.E., S.L., Correduría de Seguros y Reaseguros no vincula a la Compañía desde ese mismo momento.

2.- El pago de las primas una vez hecho por el Asegurado a S.A.R.E., S.L., Correduría de Seguros y Reaseguros, mediante recibo extendido por el Asegurador, se entenderá a todos los efectos como si hubiera sido hecho efectivo a éste.

Para más información, sírvanse contactar con:

Servicio y Asesoramiento de Riesgos Empresariales (SARE), S.L., Correduría de Seguros y Reaseguros.
San Vicente 8 (Edif. Albia I) Pta. 8 – Dept. 10
48001 Bilbao
Tfno.: 94.425.52.84